NO REQUIERE FIRMAS

Ayuntamiento de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:
Dº MANUEL JOSÉ GONZALEZ ANDRADE
Dª JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO
Dº. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
Dª. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ
Dº. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA
Dª. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUISADO
Dª. CATALINA PACHECO BRITO
Dº. JULIO SILVA SUÁREZ
Dª. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

Por el grupo del Partido Popular
Dº. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
Dº. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
Dº. ANTONIO ACEITUNA PALOS
Dª. PATRICIA CORONADO GADELLA
Dº. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL
Dº. FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN ARGÜES

Por el grupo del Unidas por Olivenza- Izquierda Unida
D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ

No asiste con justificación

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:
Dª MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:
D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 21:00 del día 27 de julio de 2022 en Sala del Convento de San Juan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ª María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente siendo presidente de la Sesión Don Manuel José González Andrade

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/15.

NO REQUIERE FIRMAS

correspondiente al 29 de junio de 2022.

D. Miguel Borreguero Rodríguez manifiesta que su voto será la abstención.

Doña Patricia Coronado Gadella manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

Doña Juana Cinta Calderón, como portavoz del grupo socialista, apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de junio de 2022, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10), la abstención del grupo Unidas por Olivenza-IU (1) y el voto en contra del grupo popular (6) quedando aprobada el acta.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA DE VELADORES

Por parte del Alcalde de la ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a los ayuntamientos la autorización para la celebración de espectáculos públicos, y actividades recreativas, cuando se pretenda su celebración y desarrollo en instalaciones portátiles o desmontables, en espacios abiertos, vías públicas o zonas de dominio público del término municipal. Igualmente tenemos las competencias en el régimen específico de las terrazas de veladores. Teniendo en cuenta la situación actual y con la finalidad de conciliar el derecho al descanso y la reactivación de la economía, y siguiendo la línea de la Junta, creen conveniente modificar algunos aspectos de la ordenanza de veladores para flexibilizar artículos puntuales que beneficien a empresarios, al público asistente y que no causen molestias. Se modifica, de esta manera, el artículo 17.5 para permitir pequeños espectáculos cuando el ayuntamiento lo autorice y se cumplan unas condiciones con la finalidad de ayudar a los establecimientos de hostelería, pero siempre conciliando el derecho al ocio y al descanso.

Da el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que manifiesta que su voto será a favor.

Da a continuación la palabra al concejal del grupo popular, Don Antonio Aceituna Palos que expone que les parece bien que se quiera dar vida y ayudar a los negocios de hostelería y que, en principio, su voto va a ser la abstención. Recalcan que hay una línea en la modificación en la que se prohíben de manera expresa los DJ y actividades de similares naturaleza. Piden que se elimine esta línea y que, si se hace, se votará a favor. Entienden que haya que controlar las molestias pero que eso no suponga que, a priori, se excluya a ningún profesional.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón que responde que, con esta medida, lo que se pretende es establecer un sistema igualitario para todos los establecimientos que pretendan colocar pequeños espectáculos musicales, pero de una magnitud pequeña en cuanto al sonido, y por eso quizás un DJ podría ir en contra del derecho al descanso. Esta modificación pretende potenciar a los establecimientos y conciliarlo con el derecho al descanso, y sabe que esto ha sido propuesto por la policía y que con su consejo se ha excluido expresamente.

El alcalde dice que lo que se trae es una propuesta de la policía local es difícil conciliar la concepción de pequeño espectáculo con el DJ. Se podría quitar el párrafo y como depende

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-YYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/15.

NO REQUIERE FIRMAS

de la autorización municipal no autorizarlo, pero un DJ en pequeño formato es complicado y lo que se pretende es que no se generen discotecas en la calle que va en contra de la filosofía de esta norma.

Da el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que rechaza el turno de alegaciones.

Da a continuación la palabra al concejal del grupo popular, Don Antonio Aceituna Palos que recalca en que están totalmente de acuerdo en la defensa del derecho al descanso y que no haya ruidos, lo que pasa es que entienden que no es correcto que se eliminen profesionales, creen que es mejor que se quede libre para cualquier profesional y se ponga limite a los decibelios.

El alcalde determina que el límite de los decibelios ya está de por si establecido en la legislación de ruidos y esta norma excluye también a quien lleva amplificadores con determinados vatios de potencia. Lo que se establece es un pequeño espectáculo musical y esa es la intención.

El portavoz del grupo popular señala que hay DJ que pueden simplemente hacer música ambiente, y que no se le va a permitir aunque pueda hacer menos ruido que un cantante con amplificadores. Cree que es mejor excluirlos por las limitaciones de la norma que por su profesión.

La portavoz socialista dice que el concepto de DJ está delimitado.

Cierra el debate el alcalde de la corporación que recalca que se tendrán en cuenta las actuaciones que entren dentro del concepto de DJ. El objeto es dar cabida a los músicos, al establecimiento y al derecho al descanso. Se trata de pequeños espectáculos públicos que se realizarán respetando la norma. Pero teniendo en cuenta que, como se ha dicho, también se pueden limitar con los niveles de ruido y con la legislación actual para evitar que se conviertan en discotecas o que sobrepasen los niveles permitidos entiende que no hay problema en eliminarlo.

De acuerdo con lo que se establece en la ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a los ayuntamientos la autorización para la celebración de espectáculos públicos, y actividades recreativas, cuando se pretenda su celebración y desarrollo en instalaciones portátiles o desmontables, en espacios abiertos, vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

Igualmente dicha norma establece, en el artículo 31, que corresponde a los ayuntamientos regular el régimen específico de las terrazas. De esta manera determina que "Los establecimientos públicos que deseen disponer de terrazas o instalaciones en espacios abiertos anexas al establecimiento principal deberán obtener la correspondiente autorización municipal, previa suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil." Igualmente señala que "Dicha autorización municipal podrá limitar su horario de uso, sin que pueda exceder el que corresponda al establecimiento principal, y, en todo caso, no tolerará la práctica de actividades que puedan suponer molestias permanentes para la vecindad, teniéndose presente para la autorización la posible contaminación acústica que dicha terraza puede producir tanto para evaluar el horario de funcionamiento como el número de plazas de las que dicha terraza podrá disponer."

Teniendo en cuenta los tiempos actuales y con la finalidad de conciliar la reactivación de

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación: 25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/15.

NO REQUIERE FIRMAS

la economía y el apoyo a los pequeños establecimientos de restauración con la necesidad de salvaguardar el derecho al descanso y de no causar molestias continuadas a los vecinos de estos establecimientos, el ayuntamiento ha seguido la línea actual de la Junta de Extremadura y cree conveniente regular y modificar algunos aspectos contenidos en la Ordenanza de terrazas y veladores, que actualmente se encuentra en vigor para flexibilizar alguna de las prohibiciones, permitiendo espectáculos puntuales y con estrictos requisitos que beneficien a los empresarios, al público asistente y no causen molestias a la vecindad.

De esta manera, e incorporando la modificación propuesta en la sesión plenaria, y con el informe favorable de la comisión informativa y por unanimidad de los concejales del ayuntamiento se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 17.5 de la ordenanza de veladores que quedaría como sigue:

"Artículo 17. Elementos que pueden componer las terrazas de veladores instaladas en espacios de uso público.

...5.- Queda prohibida la instalación en la terraza, cuente o no con cerramiento estable y permanente, de aparatos o equipos de reproducción o amplificación de imagen y/o sonido. Esta prohibición abarca aquellos supuestos en los que, estando colocados estos aparatos en el interior del establecimiento al que sirve la terraza, estén destinados por su ubicación y características a su visionado y/o audición desde la terraza de veladores. Estos elementos, sin embargo, podrán autorizarse, con carácter excepcional y puntual, en ocasión de celebraciones locales o eventos singulares que así lo justifiquen siempre asegurando el derecho al descanso y evitando las molestias continuadas a la vecindad. El ayuntamiento establecerá las condiciones en que se autorizará y el horario, en su caso.

Se autoriza como excepción a lo dispuesto en el presente apartado, la instalación de aparatos o equipos de reproducción o amplificación de imagen y/o sonido, en las terrazas ubicadas en el interior de centros comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 e) de esta Ordenanza.

Igualmente, con carácter excepcional, podrá permitirse en las terrazas de establecimientos públicos autorizados, la celebración de actividades musicales, que con carácter ocasional o puntual, sean solicitadas con ocasión de fiestas locales, celebraciones singulares o en el marco de actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Olivenza o sean consideradas por el Ayuntamiento como de especial interés. Debe tratarse siempre de actividades, que por su organización, desarrollo, naturaleza o escasa entidad puedan considerarse complementarias o accesoria a la actividad principal y no exijan la concesión de las autorizaciones extraordinarias prevista en el artículo 26 de la Ley 7/2019 de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas actividades deberán se previamente autorizadas por el ayuntamiento, solicitándolas con un plazo mínimo de quince días. Para el otorgamiento de la autorización se tendrá en cuenta, además de los apartados ya mencionados, la ubicación de la terraza en orden a evitar molestias a la vecindad por la saturación del

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/15.

NO REQUIERE FIRMAS

espacio.

Las actuaciones estarán sujetas a la normativa sobre ruidos y vibraciones, y en la autorización municipal correspondiente, al objeto de preservar la tranquilidad vecinal, se precisará o concretará horario de la actividad, limitaciones de actuantes y de uso de medios técnicos, amplificadores de sonido, medios de infraestructuras, y límites del aforo dentro del espacio en el que tendrá lugar, que no serán otros que los que, con carácter general, tiene autorizados la terraza en el que se va a celebrar.

SEGUNDO: Una vez aprobada esta modificación proceder a su publicación durante un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Si no se presentarán alegaciones trascurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobada y entrará en vigor con la publicación integra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN "PROYECTO DE GLORIETA DE INTERSECCIÓN DE LA CP BA-103 OLIVENZA A SAN JORGE CON EX 107 BADAJOZ A VILLANUEVA DEL FRESNO"

Por parte del Alcalde se explica que este paso es la continuación de un expediente que se empezó hace varios meses y que procede continuar con su tramitación para que pueda ser una realidad la obra de la rotonda que supondrá una mejora para el municipio. Se aprueba la relación definitiva de bienes y se convoca a los interesados para el acta previa de expropiación.

Da el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que dicen que votarán a favor puesto que siempre ha sido una propuesta de izquierda unida que se trajo en distintas legislaturas la realización de esa rotonda y entiende que en esta, al fin, se va a llevar a cabo.

Da a continuación la palabra al concejal del grupo popular, Doña Dolores Villoslada García que explica que su voto será favorable.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón que responde igualmente con su voto a favor.

Con fecha 26 de enero de 2022, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los siguientes bienes y derechos:

- Terreno sito en carretera de Alconchel, parcela situada en el polígono 50 parcela 7,003 de extensión superficial 9.665 de los cuales se pretenden expropiar 496 metros, y con referencia catastral: 06095A050070030000AS. Aparece como propietario de dicha parcela los Herederos de Emilio Gómez de Carvallo Cordero.

Cuya ocupación era necesaria a efectos de llevar a cabo la obra denominada "Proyecto de Glorieta de intersección de la CP BA-103 Olivenza a San Jorge con Ex107 Badajoz a Villanueva del Fresno" justificando la urgencia de esta actuación en la seguridad del tráfico como se justifica en distintos informes que obran en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación: 25IPO-UZUT1-YY3I
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/15.

NO REQUIERE FIRMAS

Con fecha 17 de febrero de 2022 se abrió trámite de información pública, mediante notificación a los propietarios afectados y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de fecha 17 de febrero y en el periódico HOY de fecha 11 de febrero de 2022, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Posteriormente y dada la entidad de la obra se solicitó al consejo de Gobierno de la comunidad autónoma que procediera a declarar la urgencia de la ocupación.

Mediante Decreto 56/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 104 de 1 de junio de 2022) ha sido declarada la urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Olivenza, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Proyecto de Glorieta de intersección de la CP BA-103 Olivenza a San Jorge con Ex 107 Badajoz a Villanueva del Fresno"

Dicha decisión además de su publicación en el Diario Oficial ha sido comunicada a los propietarios de los bienes afectados por la expropiación.

Atendiendo a lo anterior y en consecuencia con lo establecido en los informes obrantes en el expediente y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa a este Decreto, en el lugar, día y hora que se establece en el mismo, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

De esta manera y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril de bases del régimen local, vistos los informes que obran en el expediente el pleno de la corporación acuerda por unanimidad.

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la Obra "Proyecto de Glorieta de intersección de la CP BA-103 Olivenza a San Jorge con Ex107 Badajoz a Villanueva del Fresno", así como la designación de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

- Terreno sito en carretera de Alconchel, parcela situada en el polígono 50 parcela 7,003 de extensión superficial 9.665 de los cuales se pretenden expropiar 496 metros, y con referencia catastral: 06095A050070030000AS. Aparece como propietario de dicha parcela los Herederos de Emilio Gómez de Carvallo Cordero.

SEGUNDO: Que, en el día 30 de agosto a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de este ayuntamiento situada en la Plaza de la Constitución, 1 comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios, y levanten Acta previa a la ocupación. Este acta deberá contener el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-YYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/15.

NO REQUIERE FIRMAS

TERCERO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Todos los interesados afectados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, deberán acudir personalmente (o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre), aportando los documentos acreditativos de su titularidad e identidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte; el último recibo del IBI, en el que conste referencia catastral de la finca afectada y los datos del titular, o certificación registral según acreditativa de su titularidad, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa pudiéndose acompañar, además, a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

La presente citación y los anexos que la acompañan se publicarán conforme al régimen establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que la publicación realizada en el BOE, igualmente, surtirá los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente citación en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

CUARTO: En el mismo acto, se efectuará el depósito previo a la ocupación y se abonará o consignará, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, procediéndose a la ocupación del bien. Efectuada la ocupación de las fincas, se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago con los propietarios de las parcelas asegurando de esta manera sus derechos tal y como establece la ley.

QUINTO: Publicar edictos en los tablones oficiales, en la sede electrónica y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO: Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Expediente Expropiación Forzosa: "Proyecto de Glorieta de intersección de la CP BA-103 Olivenza a San Jorge con Ex107 Badajoz a Villanueva del Fresno".

TÉRMINOS MUNICIPALES (TM): Olivenza

ANEXO I

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Olivenza, primera planta, Plaza de Constitución, 1º. Olivenza

Fecha de citación: 30 de agosto de 2022

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/15.

NO REQUIERE FIRMAS

Nº	Polígono Parcela/Subparcela TM	Titular	HORA
1	Polígono 50 parcela 7003 (496 metros)	Herederos de Emilio Gómez de Carvallo Cordero	11:00

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Por parte del Alcalde se explica que, desde hace algunos años se vienen articulando planes de empleo a través de bolsas en condiciones de igualdad y de transparencia y se observa que es necesario reorganizar el sistema de contratación de manera más sistemática para ver las franjas de edad y ocupaciones con más desempleo para incidir en esos colectivos. Es un trabajo que se ha hecho con el observatorio de la Junta.

Da el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez dice que se van a abstener porque no se ha consensuado con los grupos y desconoce que si se ha hecho con los sindicatos, a esto último el alcalde le informa que se les ha reenviado.

Da a continuación la palabra al concejal del grupo popular, Doña Patricia Coronado manifiesta que su voto será a favor porque considera que es una adaptación a la reforma laboral.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón responde evidentemente la reforma laboral ha causado que vayamos por muchos derroteros en relación al empleo temporal, hace referencia a la oferta de 2018 y a la oferta de estabilización que se aprobó hace unos meses. LA reforma nos obliga a estabilizar y a potenciar el empleo temporal fijándose en los colectivos que más lo necesiten, menores de 30 y mayores d 45. En las comisiones se comentó que el plan de empleo no tenía dotación, pero en realidad hay cerca de 4 millones del capítulo de personal que irá a aportar el dinero necesario para el plan de empleo.

El Ayuntamiento de Olivenza viene articulando, desde hace años de manera ininterrumpida, planes de empleo municipales, a través de procedimientos de selección y bolsas de empleo, que pretende llevar a cabo de forma adecuada distintos servicios que presta el ayuntamiento, mejorando las prestaciones que reciben los ciudadanos y con el objetivo de emplear de forma temporal a los vecinos/as del municipio.
En los últimos meses se ha constatado la necesidad de organizar las contrataciones que realiza el ayuntamiento a lo largo del año de manera más sistemática. Para ello se ha hecho necesario no sólo determinar cuáles son las franjas de edad y las características de los grupos con más desempleo, sino cuales son las ocupaciones con mayor tasa de desempleo, intentando coordinar estas ocupaciones con las propias necesidades municipales.
De esta manera, del trabajo coordinado de Recursos Humanos y del Observatorio de Empleo de la Junta de Extremadura ha nacido este plan de empleo que permitirá al ayuntamiento dedicar sus políticas de empleo a aquellos sectores y colectivos en los que puede actuar con mayor eficiencia y mayor repercusión de resultados.
Este plan se ha enviado a los representantes sindicales para que aportaran las consideraciones que estimarán convenientes, y, por último, con el informe favorable de la

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación: 25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/15.

NO REQUIERE FIRMAS

comisión informativa y con los votos a favor del grupo socialista (10) y del grupo popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Activación para el empleo local correspondiente al Ayuntamiento de Olivenza cuyo contenido consta en el expediente y será debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Publicar este plan en la sede electrónica del ayuntamiento de Olivenza.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA Y FCC AQUALIA SA

Por unanimidad de todos los concejales presentes se acuerda retirar este asunto que se tratará en pleno extraordinario urgente que se celebrará el lunes 1 de agosto de 2022.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA PARA EL AÑO 2022

Por parte del Alcalde se explica que es un presupuesto bastante equilibrado y que lo que se trae ahora es su aprobación inicial y la de la plantilla de personal.

Da el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que dice que votaran en contra porque entienden que llega tarde y que no se ha invitado a la oposición a hacer aportaciones.

Da a continuación la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz entiende que no cumple con el principio que tiene el presupuesto que es que se haga desde enero y porque tampoco son participativos. Es importante que se intenten traer en tiempo y forma para que puedan ser participativos e invitan a que los de 2023 se puedan presentar antes del 31 de diciembre.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón que responde que traerlos antes de fin de año es lo que les gustaría pero que no siempre se pueden traer con esa fecha porque no se dispone los datos pero que es necesario que se cuenten un poco. La concejala hace un desglose del presupuesto y las partidas que se destinan a gastos de personal que supone un incremento del 14%, en gastos corrientes y servicios que aumenta un 22,9% considerando las circunstancias sobrevenidas después de la pandemia y las tendencias inflacionistas. Detalla también las inversiones reales que se contienen en el presupuesto que también suben. Alguna de las inversiones que se están llevando a cabo, y que provienen de planes propios o de otras administraciones como el equipamiento de maquinarias y vehículos, el servicio de video vigilancia, el kiosco de Adolfo Suarez, el asfaltado y mobiliario de las pedanías, la renovación de la depuradora de Villareal, construcción de nuevos nichos, reforma de la residencia, remodelación de las pistas deportivas, etc.

Cierra el debate el alcalde entendiendo que el presupuesto es lo suficientemente importante como para que se pueda aportar, sé podía haber hecho antes pero este es el momento en el que se trae. Recalca el capítulo de inversiones y el trabajo de los concejales realizando el

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/15.

NO REQUIERE FIRMAS

presupuesto de la corporación todos los años.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, suscritos en fecha 20 de julio de 2022, con el informe favorable de la comisión de cuentas y los votos a favor del grupo socialista (10) y los votos en contra del grupo izquierda unida y popular (6) se adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Olivenza para el ejercicio económico 2022, comprensivo de los presupuestos del propio Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo de Olivenza, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen consolidado por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
CAPÍTULOS	**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**	
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.725.729,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.888.114,65 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	14.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	500.062,45 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	1.811.865,14 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	24.150,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	34.225,76 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	**12.998.347,42 €**

ESTADO DE INGRESOS

	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
CAPÍTULOS	**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.756.926,98 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	330.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.941.828,80 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.628.303,42 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	40.025,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	115.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.162.273,22 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	24.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	**12.998.347,42 €**

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/15.

NO REQUIERE FIRMAS

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

Por parte del Alcalde y con un recuento de los principales datos macroeconómicos se da cuenta del siguiente acuerdo adoptado en la junta de gobierno de fecha 6 de julio de 2022:

"6.1. APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTO GENERAL Y LA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2021.

A la vista del informe emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar las liquidaciones del Presupuesto General y la del Centro Especial de Empleo de esta Corporación del ejercicio 2021, en los términos que éstas han sido redactadas.

Segundo.- Dar cuenta de las citadas liquidaciones al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de las mismas a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.»

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA

- 04 de julio, reunión con los vecinos y vecinas de San Francisco de Olivenza.
- 05 de julio, rueda de prensa en El Corte Inglés sobre la exposición del Museo de Papercraft y el Museo de la Ciudad de Olivenza.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-YYI3I
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/15.

NO REQUIERE FIRMAS

- 05 de julio, asistencia al debate de la región.
- 06 de julio, Junta Local de Seguridad con ocasión del festival musical "Contempopránea"
- 06 de julio, reunión con los vecinos y vecinas de San Jorge de Alor.
- 07 de julio, visita a las ludotecas.
- 08 de julio, acto de constitución de la Red de Conjuntos Históricos de la Provincia de Badajoz, Jerez de los Caballeros.
- 08 de julio, inauguración en el museo etnográfico González Santana de la exposición de hojalatería.
- 09 de julio, asistencia al almuerzo de agradecimiento a los voluntarios y voluntarias de varios municipios de Cruz Roja.
- 11 de julio, presentación del Festival Ibérico de Cine en el teatro López de Ayala de Badajoz.
- 11 de julio, reunión con la nueva dirección del C.E.I.P. Francisco Ortiz.
- 11 de julio, asistencia a los actos en conmemoración del patrón de la pedanía de San Benito de la Contienda.
- 15 de julio, inicio del nuevo curso del programa "Conectadas"
- 17 de julio, clausura de la I edición de los cursos de verano de la Escuela Municipal de Muisca, celebrado en el Convento San Juan de Dios.
- 18 de julio, visita a las instalaciones de "Hacienda Murillo".
- 18 de julio, reunión con miembros de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX)
- 19 de julio, acto de presentación del Circuito Provincial de Carreras Populares que organiza la Diputación de Badajoz y que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Olivenza y del Club de Atletismo de Olivenza, disputándose el 1 de octubre la Carrera Popular Ciudad de Olivenza.
- 26 de julio, reunión Dirección General de Urbanismo.
- 27 de julio, reunión Comisión Provincial de Patrimonio.

FELICITACIONES

❖ Nuestras felicitaciones para José María Pinto, al proclamarse subcampeón en el campeonato de Extremadura por categorías de Foso Olímpico, celebrado en las instalaciones del club vía de la Plata en Mérida.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
  - SEPE
    - Generador de Empleo ..... 115.340'20 €

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación: 25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/15.

NO REQUIERE FIRMAS

- JUNTA DE EXTREMADURA
  - Consejería de Educación y Empleo
    - Escuela Profesional La Encina III..... 625.126'46 €
  - Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
    - Adquisición uniformidad Policía Local ..... 3.685'35 €

- DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
  - COHESIONA 2022, **Olivenza** ..... 463.922'90 €
    - Renovación centro de transformación del equipo de generación de ozono.
    - Adquisición de camión recogida de residuos.
    - Adecuación techo Casa de la Cultura.
    - Suelo escenario Casa de la Cultura.
    - Realización de nichos en el cementerio.
    - Limpieza lienzo de murallas Puertas del Calvario.
    - Mejoras en pistas polideportivas.
    - Escenario exterior convento San Juan de Dios.
    - Adecuación aseos residencia Virgen de Guadalupe.
    - Equipamientos (equipos informáticos, mobiliario urbano etc..).
    - Instalación kiosco plaza Adolfo Suárez.
    - Gastos corrientes (suministro eléctrico)

  - COHESIONA 2022, **San Benito de la Contienda** ..... 55.000'00 €
    - Mejoras en aseos del cementerio.
    - Equipamiento urbano.
    - Asfaltado de calles.
    - Vallado perimetral campo de fútbol.

  - COHESIONA 2022, **Santo Domingo de Guzmán** ..... 19.800'00 €
    - Equipamiento urbano.

  - COHESIONA 2022, **San Francisco de Olivenza** ..... 55.000'00 €
    - Asfaltado de varias calles.
    - Renovación equipo de repetición de televisión.
    - Equipamiento urbano.

  - COHESIONA 2022, **San Jorge de Alor**..... 55.000'00 €
    - Instalación de césped artificial en pista polideportiva.
    - Adquisición de juegos infantiles.
    - Equipamiento zona de ocio.
    - Asfaltado de varias calles.

  - COHESIONA 2022, **San Rafael de Olivenza**..... 55.000'00 €
    - Instalación de césped artificial en pista polideportiva.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación : https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 13/15.

NO REQUIERE FIRMAS

- Renovación equipo de repetición de televisión.
- Asfaltado de varias calles.

- COHESIONA 2022, **Villarreal**..... 19.800'00 €
  - Renovación del depósito de agua potable.

- Redacción de Proyectos de Obras.....9.813'04 €
  - Proyecto de obra a desarrollar en el campo de tiro de Olivenza.

- Plan Maquinaria 2022.....4.150'00 €
  - Maquinaria diversa para la conservación y mantenimiento de zonas verdes, viales y otras infraestructuras de titularidad municipal.

- Delegación de Concertación y Participación Territorial.....4.681'00 €
  - Realización de actividades dirigidas a reactivar la economía local durante 2022.

TOTAL.....1.556.318'95 €

ASUNTO NOVENO. ESCRITOS VARIOS Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

No se presentan

ASUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el grupo de Izquierda unida se formulan las siguientes preguntas:

Pregunta por la fecha que se tiene prevista alguna medida para la limpieza de la calle baldosines, también si se ha concedido permiso a algún particular o empresa para retirar agua de la Huerta de los tratos y también pide que se le haga llegar el escrito que justifique a piedra vista el interior de la puerta del calvario.

Respecto a la limpieza de la calle baldosines el problema es las manchas de cera de la semana santa, se han intentado eliminar con distintos medios pero hasta ahora no ha sido posible, se está buscando un producto que ayude a la eliminación de las mismas. Respecto al agua no le consta, sí que hay gente que la está cogiendo pero no que se mercadee, lo que se pretende con ese aljibe es recuperar el circuito de agua de la huerta. Respecto a la puerta del Calvario tiene el visto bueno de la comisión de patrimonio.

Por, Don Javier Barragán Argües, del Partido Popular se formulan las siguientes preguntas, en primer lugar, pregunta por el funcionamiento del radar, por el inicio del plan de asfaltado, sobre la plaza de abastos se pregunta si se va a poder circular del paseo del cid a la plaza de abastos. Pregunta por los árboles del Adolfo Suarez. Y comunica la queja de que el espacio de los huertos urbanos en relación con la acumulación de ripios y si se han comenzado las obras de las empresas Plexiglass y Optibox, las medidas contra la ola de calor, y si se va a celebrar Olivenza lúcida.

El radar aún no está funciona, faltaba la señalización que ya está y la electricidad que

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación: 25IPO-UZUT1-VYI3I
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/15.

aún no está pero cuando se ponga en marcha se avisará con antelación. Respecto al plan de asfaltado, está la memoria y el proyecto técnico y son unos 100.000 euros para las pedanías. Respecto a la plaza de abastos, la circulación será similar y los aparcamientos no se quitarán. Respecto a los árboles dice que se están intentando repoblar los alcorques vacíos, y si se ha secado alguno es también por las altas temperaturas. Respecto a los huertos urbanos no le consta lo del ripio. Olivenza lucida se ha cambiado por el Contemporánea y no se va, en principio, a celebrar. Respecto a la ola de calor se adelanta normalmente el horario de inicio de trabajo y respecto a las empresas, les pueden preguntar a los empresarios porque anunciaron una inversión que luego no se hizo.

Y no habiendo más puntos a tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:50 horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo. María Soledad Díaz Donaire

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (Badajoz)

NO REQUIERE FIRMAS

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .ACTA DE PLENO DISOCIADA
Código para validación :25IPO-UZUT1-YYI3I
Verificación : https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/15.